

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/Apremio" Expte. N° 11447/02, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon, D.N.I. 6.067.639, venderá en pública subasta el día 23/03/2010 a las 10 hs., en las puertas juzgado comunal de Funes, y con la base de \$ 600,62 A.I.I., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta Sin Base, el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Un lote de terreno situado en la zona suburbana del Pueblo Funes, Distrito del mismo nombre Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión archivado en el Depto Topográfico de esta Pcia., Delegación Rosario bajo el n° 86.718/76, se designa y describe así: Lote "2" (dos) de la Manzana "A", ubicado en la esquina Nor-Este, formada por las calles Spilimbergo y La Tradición, compuesto de 30 metros de frente al Norte, por 14 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de 420 metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Spilimbergo, al Este con la calle La Tradición, al Sud con lote "3", y al Oeste con fondos del lote "1". Inscripto a su Dominio al T° 391 F° 164 N° 118616. Depto. Rosario. Siendo el lote de referencia el n° "2" de la manzana letra "A". Ref. Catas. 08/074/002 Cta. N° 081557/4. Del informe del Registro surgen los siguientes embargos: al T° 117 E F° 6038 N° 395421 del 09/10/08 por el monto \$ 16.839,43 Orden Juzgado de Distrito 5ª Nominación Rosario autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio, Expte. 1197/94 y al T° 117 E F° 908 N° 320503 del 06/03/08 por el monto \$ 6.918,21 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª Nominación Rosario autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Expte. 11447/02 por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibiciones. Sale a la venta según decreto: Rosario, 17/12/09. Téngase por designado el día 23 de Marzo de 2010 a las 10 horas, para la realización de la subasta en el Juzgado de Paz de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribuciones de mejoras, servicio de agua potable y expensas si las hubiere que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los Arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el Arts. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. (Expte. N° 11447/02). Rosario, 9 de Febrero de 2010. Carlos Barés, secretario.

S/C 91660 Feb. 16 Feb. 18

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/Apremio" Expte. N° 9279/02, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon, D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta el día 11/03/2010 a las 10,30 hs en las puertas juzgado comunal de Funes, y con la base de \$ 415,14 A.I.I., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta Sin Base, el siguiente inmueble: Descripción del inmueble: Descripción de mayor área Manzana D: Está ubicada a los Veinte metros hacia el Este de la manzana "C" y esta formada por los lotes 1 al 28 inclusive que en conjunto miden y lindan: Ochenta y Cinco metros sobre calle antiguo camino Rosario-Córdoba; igual medida en el Sud, donde linda con calle Pública de Veinte metros de ancho que la separa de la manzana "G" ciento cuarenta y tres metros en su lado Oeste ciento cuarenta y tres metros en Este sobre calle Pública que la separa de la Manzana "E", tiene una superficie total de Doce mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. A excepción de los lotes tres y veintiocho que fueron vendidos mediante escritura n° doscientos setenta y cinco de julio de 1977, pasada ante el escribano Guido Martínez Carbonell y Registro de su adscripción. Inscripto a su Dominio al T° 374 C F° 385 N° 159793 y T° 949 F° 162 N° 415035. Depto Rosario. Siendo el lote de

referencia el n° 11 de la manzana letra "D". Cta. Municipal: 081144/9 Ref. Catastral 08/052/11. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al T° 116 E F° 1182 N° 318219 del 06/03/07 por el monto \$ 3.300 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2ª Nominación Rosario autos Municipalidad de Funes c/Otros y/o propietario s/Apremio Expte. 9279/02; por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibiciones. Sale a la venta según decreto: Rosario, 12/11/09. Téngase por designado el día 11 de Marzo de 2010 a las 10,30 horas, para la realización de la subasta en el Juzgado de Paz de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribuciones de mejoras, servicio de agua potable y expensas si las hubiere que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los Arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estese a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumpliméntese con lo establecido por el Arts. 488 C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. (Expte. N° 9279/02). Rosario, 9 de Febrero de 2010. Carlos Barés, secretario.

S/C 91656 Feb. 16 Feb. 18

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/Apremio Fiscal", Expte. N° 780/08, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, C.U.I.T. 20-21011460-3, proceda a vender en pública subasta el día 3 de Marzo de 2010, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 13.500 por cada lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, los siguientes Inmuebles (Lotes: 5, 12 y 18, Manzana: "B", Lote: 22, Manzana: "C", Lote: 15 Manzana: "E"; y Lote: 11, Manzana: "D", Plano N° 59.252/1969) que forman parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describen así: "Una fracción de terreno de campo, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Waters, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 53.767, del corriente año, se designa como Lote "Uno-A" y de acuerdo al mismo se halla situado en la zona rural de Roldán, Distrito del mismo nombre Depto San Lorenzo en esta Pcia., está ubicada sobre la ruta N° 16, a los 1.105m., 15cm., de un camino público que corre contiguo y paralelo a las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, mide 195m. 4cm., de frente al Oeste; 517m. 50cm. de fondo al Norte, formando en su unión con la línea anterior un ángulo de 89 grados 49 minutos, 4 segundos; 194 m, 28 cm. de contrafrente al Este, formando en su unión con la anterior un ángulo de 90 grados 8 minutos 40 segundos, y 517m. 25cm. de fondo en su lado Sud, formando en su unión con la anterior un ángulo de 89 grados 56 minutos 42 segundos, y en su unión con la línea del frente un ángulo de 90 grados 5 minutos 34 segundos; linda por su frente al Oeste con la Ruta N° 16; al Norte con Justina Matilde Cettou de Burki; por el Este con Luis U. Cettou de Andersen y por el Sud con el lote Uno-B del mismo plano; encerrando una superficie total de 10 Hectáreas, 7 Areas, 22 Centiáreas, 7.335 Centímetros cuadrados". Los inmuebles, tres lotes de terrenos baldíos, libres de personas y cosas, se venden Desocupados, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 154 F° 293 N° 130972, Dpto. San Lorenzo. Los demandados registran Inhibiciones: 1) al T° 104 I F° 599 N° 211420, de fecha 26/03/92, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/Concurso" Expte. N° 1097/85; 2) al T° 104 I F° 535 N° 210813, de fecha 23/03/92, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/quiebra c/Luis F. Pérez y Urbanizaciones Luis y Carlos Pérez Soc. de Hecho s/Extensión de Quiebra" Expte. N° 64 Bis/86, ambos tramitan por ante Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. El Inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargos: 1) al T° 118 E F° 285 N° 308572, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 4.653,11; 2) al T° 118 E F° 286 N° 308573, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 4.435,21; 3) al T° 118 E F° 288 N° 308575, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 2.585,42; 4) al T° 118 E F° 283 N° 308570, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 3.824,53; 5) al T° 118 E F° 284 N° 308571, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 5.285,42; 6) al T° 118 E F° 287 N° 308574, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 4.658,32; todos por orden de éste Jugado y para estos autos y 7) al T° 117 E F° 2999 N° 347584, de fecha 28/05/08, por la suma de \$ 6.687,68, por orden del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados Municipalidad de Roldán c/Micheli Julio y/u otros s/apremio fiscal Expte.

N° 1153/07. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de remate. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el I.V.A., si correspondiere y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo todos los gastos, impuestos y honorarios correspondientes a la misma a su cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el Art. 497 del C.P.C.C. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 8 de Febrero de 2010. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C 91699 Feb. 16 Feb. 18
